

 <b>Circular</b>	<b>Número:</b>	C-VRF- 01/2023
	<b>Segmento:</b>	Valores Renta Fija
	<b>Fecha:</b>	23 de diciembre de 2022
	<b>Fecha entrada en vigor:</b>	1 de enero de 2023
	<b>Sustituye a:</b>	C-VRF-06/2022
<b>Asunto</b>	Tarifas Segmento de Valores de Renta Fija.	
<b>Resumen</b>	Establece las tarifas para el Segmento de Renta Fija.	

## 1. TARIFAS RELATIVAS A COMISIONES DE REGISTRO Y COMPENSACIÓN APLICABLES AL REGISTRO DE TRANSACCIONES SIMULTÁNEAS Y SIMPLES

A) Comisión de Compensación por transacciones simultáneas y/o simples:

### Transacciones simultáneas

Se cargará una tarifa sobre el efectivo inicial de cada una de las Transacciones simultáneas registradas en la ECC en el periodo comprendido entre la fecha valor de la Transacción inicial y la fecha valor de la Transacción final, de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo	Tarifa
1 a 7 días	0,00275%
8 a 90 días	0,00225%
Más de 90 días	0,001%

El cálculo se realizará en una base de 360 días, multiplicando el porcentaje por el efectivo inicial de cada Transacción y por el número de días comprendido en cada tramo, entre la fecha valor de la Transacción inicial y la fecha valor de la Transacción final (ver ejemplo en Anexo 1).

Cada Transacción registrada tendrá una comisión fija adicional de 1 euro.

### Transacciones simples

Se cargará 0,00004% sobre el efectivo de cada una de las Transacciones simples registradas en la ECC.

La tarifa por Transacciones simultáneas y simples se da por devengada en el momento de Registro, independientemente de su plazo.

La tarifa se liquidará diariamente a través de la liquidación multilateral en TARGET2 y se emitirá la factura a final de mes.

B) Comisión de compensación consistente en los importes, costes y comisiones soportados necesariamente por BME CLEARING para el buen fin de la liquidación de las Transacciones compensadas, para lo que se repercutirá 1,1 euro por instrucción de liquidación.

## 2. TARIFA POR PERTENENCIA AL SEGMENTO DE VALORES DE RENTA FIJA

La tarifa por pertenecer al Segmento de Valores de Renta Fija es de 1.000 euros al trimestre y se liquidará al final de cada trimestre natural. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-01/2023 o aquella que la sustituya en cada momento.

## 3. TARIFA MÍNIMA MENSUAL

La tarifa mínima mensual es de 1.000 euros. Si al finalizar un mes natural el importe devengado por un miembro es inferior a la tarifa mínima mensual, se aplicará una tarifa complementaria hasta cubrir el importe de dicha tarifa mínima.

## 4. TARIFA POR MANTENIMIENTO DE CUENTA DE POSICION ABIERTA

Cada clase de Cuenta de Posición (en adelante Cuenta) tendrá un coste anual asociado que se liquidará trimestralmente.

- Cuenta Diaria y Cuentas Propias: sin coste.
- Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus: 1.000 euros/ año.
- Cuenta de Cliente Individual y Cuenta de Cliente con Segregación Individualizada: 1.000 euros/ año.
- Cuenta Individual Especial de Intermediario Financiero (y la Cuenta Individual que el Intermediario Financiero use como cuenta propia): 1.000 euros/ año.

## 5. BME-PC (GUI)

BME CLEARING facturará una tarifa mensual a los Miembros Compensadores en función del número de usuarios que tengan el aplicativo BME-PC (GUI) a excepción del primer usuario. Se incluirán los usuarios que tiene el Miembro Compensador y los usuarios que tienen sus Miembros No Compensadores.

La tarifa mensual es la siguiente:

- Entre 2 y 5 usuarios: 350 Euros.
- Entre 6 y 10 usuarios: 500 Euros.
- Más de 10 usuarios: 600 Euros.

## 6. TARIFA POR GESTIÓN DE FALLIDOS

BME CLEARING facturará una tarifa aplicable si se produjesen Incidencias en la Liquidación.

- a. Coste administrativo diario por la gestión de incidencias.

Se aplica al miembro con obligaciones fallidas de entrega de valores o efectivo por cada día hábil de retraso. El coste administrativo se establece en 50 euros diarios por Instrucción de Liquidación fallida.

Este coste se cobrará diariamente en la cuenta multilateral del día siguiente.

- b. Coste administrativo por la gestión de Recompra o Liquidación en Efectivo.

En el caso de que se llegue a realizar la Recompra o la Liquidación en Efectivo de la Posición fallida, el miembro tendrá que asumir un coste adicional por el coste administrativo de la ejecución de la Recompra. Este coste será de 1.000 euros por Instrucción de Liquidación, más un coste variable de 1 punto básico sobre el efectivo de la Transacción, siendo calculado este efectivo con el precio de liquidación diaria del valor (en %) multiplicado por el Nominal.

Esta tarifa se cobrará en la cuenta multilateral del día siguiente al que se realice la Recompra o Liquidación en Efectivo.

## **7. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)**

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, resulte de aplicación.

## ANEXO 1

### EJEMPLO DE CÁLCULO DE COMISIONES DE UNA OPERACIÓN SIMULTÁNEA

Comisiones de una Transacción de 100 millones de importe efectivo inicial para un plazo de un año:

Efectivo	Días	%	Base	Comisión
100.000.000 €	7	0,00275%	360	53,47 €
100.000.000 €	83	0,00225%	360	518,75 €
100.000.000 €	270	0,00100%	360	750,00 €
	<b>360</b>			
		Comisión		1.322,22 €
		Comisión por operación		1,00 €
		<b>Total comisión</b>		<b>1.323,22 €</b>